

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

BOP-A-2024-3369

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2023, relativo a la derogación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos** de este Ayuntamiento, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de fecha 18 de enero de 2024 y en el Diario Córdoba, de fecha 22 de enero de 2024, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La parte dispositiva del acuerdo se transcribe a continuación:

“QUINTO.- EXPEDIENTE DE DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

En base a fomentar la implantación de nuevos negocios en la ciudad, se observa la necesidad de derogar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Visto el informe-propuesta emitido por el Concejal de Administración Financiera, en el sentido favorable a la derogación de la citada Tasa.

En virtud de lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de octubre de 2023, los reunidos, con los votos a favor de PP (12) y en contra de PSOE-A (6), IU-CA (3); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2D47 6BC3 61F9 8500 006B Fecha Firma: 27-08-2024 07:56:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



2D476BC361F98500006B

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

Palma del Río, en la fecha abajo indicada
LA SRA. ALCALDESA

Palma del Río, 10 de agosto de 2024.- La Alcaldesa, Matilde Esteo Domínguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2D47 6BC3 61F9 8500 006B **Fecha Firma:** 27-08-2024 07:56:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



2D476BC361F98500006B